

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la Señora Juez las presentes diligencias. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, 03 de marzo de 2023.

Por secretaria se liquidan los siguientes valores por concepto de costas y agencias en derecho:

Notificaciones	\$ 5.000.00 M/CTE
Agencias en Derecho. Anexo No.2 del índice Electrónico	\$ 3.192.000.00 M/CTE
TOTAL	\$ 3.197.000.00 M/CTE

ANGELA MARIA LASSO.
La secretaria.

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADO: BETANCOURT CASTRO GUILLERMO
RADICADO: 76001400302820220034700

RAMA JUDICIAL



**JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI - VALLE**

Auto Interlocutorio. No.302.

Cali, tres (03) de marzo de dos mil veintitrés (2023).-

De la anterior liquidación de costas realizada por Secretaría, la suscrita Juez Veintiocho Civil Municipal de Oralidad de Santiago de Cali, procede a impartir su respectiva **aprobación y/o rechazo** de conformidad con el art. 366 del Código General del Proceso, la cual arroja un valor total de \$ 3.197.000.00 M/CTE, a que fue condenada la parte demandada **BETANCOURT CASTRO GUILLERMO**.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veintiocho Civil Municipal De Oralidad Santiago de Cali,

RESUELVE:

1.-APROBAR la liquidación de costas de conformidad a la parte motiva del presente proveído.

NOTIFÍQUESE

La Juez


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL

SECRETARIA

En Estado No. 039 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 06 DE MARZO DE 2023.

J.A.A.R

1.
ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria